

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

En el curso 2014-2015 se matricularon 4 estudiantes, frente a una oferta de 50 plazas, por lo tanto los estudiantes matriculados no superan el número de plazas aprobado en la memoria de verificación.

Todos los estudiantes admitidos en el máster en el curso 2014-2015 poseen el Grado en Ingeniería Informática, por tanto, los requisitos de acceso se corresponden con los indicados en memoria de verificación

Los criterios de admisión están definidos en la web y se corresponden con los especificados en la memoria de verificación. No se han tenido que aplicar criterios de valoración de méritos al ser inferior la demanda que la oferta.

Tanto la normativa de permanencia como la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos se encuentran disponibles en la web del título, correspondiéndose con las indicadas en la memoria de verificación.

Hasta la fecha considerada, no se ha aplicado la normativa de permanencia ni la de reconocimiento de créditos. Respecto al reconocimiento de créditos, las evidencias aportadas indican que en el curso 2014-2015 no hubo reconocimiento de ningún tipo.

En la memoria de verificación no se indican las asignaturas de las que se compone cada materia, lo que es perfectamente posible. En la guía docente de las asignaturas no se indica la materia a la que pertenece cada asignatura, por lo que es difícil establecer una correspondencia entre materias y asignaturas previstas e implantadas.

Se respetan los semestres asociados a cada materia, el número de créditos y el idioma de impartición.

El nivel de detalle de los campos de los resultados de aprendizaje y contenidos de las guías docentes no es homogéneo en las diferentes en las guías de las diferentes asignaturas.

En las evidencias aportadas no se ha encontrado información/descripción detallada del módulo optativo "Módulo de Investigación e Innovación (MII)".



Las actividades formativas empleadas facilitan la adquisición de las competencias, pero se incrementa su número respecto a la memoria de verificación, sin haber solicitado la correspondiente modificación.

La carga de trabajo no presencial del estudiante en la mayor parte de las asignaturas es superior a la indicada en la memoria de verificación. Dicha variación no ha sido solicitada a través de una modificación.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las asignaturas y permiten valorar la adquisición de las competencias previstas en las asignaturas, pero no se corresponden en todos los casos con los incluidos en la memoria de verificación, variando las ponderaciones del plan de estudios verificado. Dicha variación no ha sido solicitada a través de una modificación.

En la memoria de verificación se establece el despliegue temporal en semestres de cada materia. En las guías docentes de las asignaturas se comprueba que las asignaturas que componen cada materia están distribuidas en los semestres de la misma forma que se indica en la memoria de verificación para cada materia.

Todas las asignaturas analizadas contemplan una cantidad significativa de horas dedicadas a la realización de prácticas, sin embargo, excepto una asignatura, en su guía docente no se indica información acerca del tipo de prácticas a realizar e infraestructura o software a utilizar.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Respecto a la documentación oficial del título, se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles la memoria e informe de verificación, la publicación en BOE del título y el enlace a RUCT.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están también bien descritas y son fácilmente accesibles.

En la página web está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y los profesores asociados a cada asignatura.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y profesionales.

En la página web del título se facilita un enlace al SIGC de la universidad, genérico para todos los títulos. El enlace relativo a Indicadores de satisfacción e inserción laboral está en construcción.

La página web del título tiene un enlace a la "Unidad de acción social", que funciona como servicio de apoyo, entre otras actividades, para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Aunque no se cuenta con evidencias de que se hayan implantado todos los procesos asociados al SGIC, se presentan algunas evidencias como actas de la comisión de garantía de calidad o el plan de mejoras para el curso 2015-2016.



También se dispone de un procedimiento para la revisión y mejora de las prácticas externas aunque no se disponen de evidencias aún para este título.

Asimismo, se cuenta con procedimientos implantados para recoger la satisfacción de estudiantes y profesores con el título. Se aportan los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes (curso 2014-15), destaca la escasa satisfacción de los estudiantes con algunos aspectos del título como la organización y planificación de la enseñanza, la coordinación entre asignaturas, y la formación práctica, entre otros. Del mismo modo, se incluyen evidencias sobre los resultados de la aplicación de una encuesta a docentes (curso 2015-16). El profesorado está satisfecho en términos generales con el desarrollo de la enseñanza.

Se dispone de un procedimiento para recoger y atender las quejas, sugerencias, incidencias, ... pero no se encuentran evidencias de su aplicación.

El SGIC de la Universidad tiene diseñado e implantado un procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados, procedimiento que no se ha evidenciado su puesta en marcha en el título por no disponer aún de egresados.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según se indica en las evidencias presentadas (Tabla 3) 14 profesores de los 15 son doctores, sin embargo analizando la información de los CV todos son doctores tal y como se indica en la memoria de verificación.

Los porcentajes de dedicación al título de cada categoría de profesorado no se corresponden con los correspondientes porcentajes de la memoria verificada. Un gran peso del título recae sobre los Ayudantes Doctores (30% en la docencia actual), cuando en la memoria de verificación recae sobre los Titulares de Universidad.

La distribución del personal en las diferentes asignaturas es adecuada a su perfil académico y experiencia investigadora.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

No procede la valoración de este criterio. El título cuenta con prácticas externas optativas previstas para el presente curso académico.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Todas las asignaturas tienen un porcentaje de aprobados del 100%. No hay datos del resto de las tasas con los que comparar los datos de la memoria verificada.

Igualmente los datos de matrícula de este primer año no permiten evaluar su posible evolución.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

No hay compromisos adquiridos en la memoria de verificación ni observaciones o recomendaciones en el informe de verificación.

Madrid, a 13 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



ima i

Miguel Ángel Galindo Martín